

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 4, 9, 21, 22 y 35 fracción I, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3º fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, para el período constitucional del Gobierno Municipal 2015 -2018, por lo que al efecto me permito formular la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 09 nueve de diciembre de 2010 dos mil diez, en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mediante el acuerdo 248/2010, se aprobó y se ordenó la publicación del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense en la Gaceta Municipal, lo cual se realizó el 14 catorce de Diciembre de 2010 dos mil diez, mediante el Volumen I, publicación XXXII; que en su artículo 2 se desprende lo siguiente: *“Se crea El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye la instancia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales.”*

II.- Con fecha 13 trece de octubre del año 2014 dos mil catorce, mediante el punto de acuerdo número 159/2014, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó, en lo general y en lo particular, del Decreto que reforma los artículos 2, 8, 17 y 19, se agregó el artículo 8 Bis, derogando los artículos 18 y 20 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense.

III.- Entre las modificaciones se destaca lo referente a los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense; que pasó de tener originalmente 10 integrantes titulares, los cuales debido a la reforma en su artículo 8, se constituye actualmente de 13 integrantes titulares.

IV.- La Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, como máxima autoridad de dicho Instituto, de conformidad a la reforma del artículo 2 del Reglamento de dicho Instituto, a efecto de que pueda continuar cumpliendo con sus objetivos y atribuciones, seguir formulando y promoviendo políticas públicas con perspectiva de género que favorezcan la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, posibilitando la no discriminación hacia las mujeres, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos, para lograr una sociedad más justa y equitativa; se hace necesario que este Pleno apruebe y autorice, de conformidad al artículo 8 reformado del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, a los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, para el período constitucional del Gobierno Municipal 2015-2018, para quedar de la siguiente manera:

**JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE.**

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Lic. Alberto Uribe Camacho. Presidente Municipal	Lic. Carlos Jaramillo Gómez. Síndico Municipal
VOCAL	Lic. Carlos Jaramillo Gómez. Síndico Municipal	Lic. Sandra Arrey Muñiz.
VOCAL	Regidora Amalia Hernández Rodríguez. Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social	Regidora Brenda Méndez Siordia.
VOCAL	Regidor José Santana Ruelas Presidente de la Comisión de Derechos Humanos	Regidora Carlota Susana Gutiérrez Ibarra.
VOCAL	Regidora Rosa María Bonilla López Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de Género	Regidor Pedro Dávalos Cervantes.
VOCAL	C. Omar Enrique Cervantes Rivera Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.	Lic. Nestor Granados Flores.
VOCAL CIUDADANO	C. Verónica Castro Guevara.	C. Ahinisé Linet Bailón Ramirez.
VOCAL CIUDADANO	C. María Elena Lizardi Franco.	C. Ana Martha Núñez Esqueda.
SECRETARIO TÉCNICO	Mtra. Karen Espinal Sánchez. Directora del Instituto de la Mujer Tlajomulquense.	C. María de la Luz Flores Sandoval.
CONTRALOR INTERNO	Lic. José de Jesús Hernández Gortázar Contralor Municipal	C. Marisela Padilla Aguilera.
VOCAL	Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra Secretario General del Ayuntamiento.	Lic. Perla Margarita Sánchez de la Fuente.
VOCAL	L.C.P. Sandra Deyanira Tovar López. Tesorero Municipal.	C. Teresa Alejandrina Godina Medina.
VOCAL	Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez. Director General de Transparencia.	Mtro. Claudio Isaías Lemus Fortoul

V.- Con base en las consideraciones fundadas y motivadas, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, reformado mediante decreto publicado en la Gaceta Municipal de fecha 23 de octubre del 2014, bajo el volumen V, publicación XVIII, aprueba y autoriza la designación de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense para el período constitucional del Gobierno Municipal 2015-2018, cuya integración queda de la siguiente manera:

**JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE.**

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Lic. Alberto Uribe Camacho. Presidente Municipal.	Lic. Carlos Jaramillo Gómez. Síndico Municipal
VOCAL	Lic. Carlos Jaramillo Gómez. Síndico Municipal.	Lic. Sandra Arrey Muñiz.
VOCAL	Regidora Amalia Hernández Rodríguez. Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social.	Regidora Brenda Méndez Siordia.
VOCAL	Regidor José Santana Ruelas. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.	Regidora Carlota Susana Gutiérrez Ibarra.
VOCAL	Regidora Rosa María Bonilla López. Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de Género.	Regidor Pedro Dávalos Cervantes.
VOCAL	C. Omar Enrique Cervantes Rivera Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.	Lic. Nestor Granados Flores.
VOCAL CIUDADANO	C. Verónica Castro Guevara.	C. Ahinisé Linet Bailón Ramirez.
VOCAL CIUDADANO	C. María Elena Lizardi Franco.	C. Ana Martha Núñez Esqueda.
SECRETARIO TÉCNICO	Mtra. Karen Espinal Sánchez. Directora del Instituto de la Mujer Tlajomulquense.	C. María de la Luz Flores Sandoval.
CONTRALOR INTERNO	Lic. José de Jesús Hernández Gortázar Contralor Municipal.	C. Marisela Padilla Aguilera.
VOCAL	Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra Secretario General del Ayuntamiento.	Lic. Perla Margarita Sánchez de la Fuente.
VOCAL	L.C.P. Sandra Deyanira Tovar López. Tesorero Municipal.	C. Teresa Alejandrina Godina Medina.
VOCAL	Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez. Director General de Transparencia.	Mtro. Claudio Isaías Lemus Fortoul.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 26 de octubre de 2015.

LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**